



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Causante	Luis Omar Alba Useche
Demandado	Mónica Elizabeth Piñeros Ayala
Radicado	No. 25 307 3184 001 2016-00217-00
Providencia	Auto interlocutorio #361
Decisión	Ordena aclaración

Dentro del termino de traslado otorgado en la presentación del trabajo de partición, se evidencia que la apoderada judicial de MÓNICA ELIZABETH PIÑEROS AYALA, solicita que el partidor doctor JULIO TOCORA REYES, aclare y manifieste en el mismo, el derecho de opción de la porción conyugal, como lo solicitó en el momento de rehacer el trabajo de partición:

Pretensión segunda. “que se RECONOZCA a favor de la señora MONICA ELIZABETH PIÑEROS AYALA como compañera permanente supérstite del causante señor LUIS OMAR ALBA USECHE, el derecho de opción a la porción conyugal o marital, equivalente a una legítima rigurosa de un hijo” Negrillas realizadas por este despacho.

Al no evidenciarse dicha situación en el trabajo presentado y al no encontrarse ajustado el presente como una objeción dentro del trabajo presentado como lo estipula el artículo 509 del CG, esta Juzgadora ha de acceder a la solicitud de la apoderada judicial y **ORDENA que en el término de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente**, el partidor designado, allegue nuevamente el trabajo de partición con la aclaración y manifestación de acuerdo con el derecho de opción a la porción conyugal. Por secretaria realícese la notificación pertinente al partidor asignado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b093b6e07cd53b318a6dc6df67901a759605a84cd067ed01e6b2cb2201c022d4**

Documento generado en 15/07/2022 07:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>